

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 10 de Abril de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLADO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |             |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 1/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 8º.1º.-** (Expte. 130/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 personas (más 13 personas de reserva) propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60 % de la jornada laboral, para un período de tiempo de 40 días (21 de abril al 30 de mayo de 2014) y 20 días (12 al 30 de mayo de 2014) de duración”. Aprobación.

**Punto 8º.2º.-** (Expte. 131/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera a ocupar la vía pública, Plaza del Altozano, con 53 palcos de 2 x 2 metros cada uno desde las 9:00 horas del día 10 de abril de 2014 hasta las 14:00 horas del 21 de abril de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 123/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2014.

**Punto 2º.-** (Expte. 124/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Concesión de Subvención Municipal a la Asociación Proactividades Mayores de Utrera por valor de 14.400 Euros, con la finalidad de realizar actividades para mayores durante el año 2014”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 125/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2014”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 126/2013).- Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Bases del 3º Certamen de Cante por Sevillanas denominado “Utrera por Sevillanas”, con motivo de la celebración de la “Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 127/2013).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Desestimación de las alegaciones presentadas, aprobación definitiva y ordenación de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la “Ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |             |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 2/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

**Punto 6º.-** (Expte. 128/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los servicios de “Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.877,50 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 129/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los bienes “Material de fontanería, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Fontanería para el año 2.014”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.600 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 8º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 8º.1º.-** (Expte. 130/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 personas (más 13 personas de reserva) propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60 % de la jornada laboral, para un período de tiempo de 40 días (21 de abril al 30 de mayo de 2014) y 20 días (12 al 30 de mayo de 2014) de duración”. Aprobación.


**Punto 8º.2º.-** (Expte. 131/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera a ocupar la vía pública, Plaza del Altozano, con 53 palcos de 2 x 2 metros cada uno desde las 9:00 horas del día 10 de abril de 2014 hasta las 14:00 horas del 21 de abril de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 123/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2014.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 3/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |             |

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2014.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 124/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA POR VALOR DE 14.400 EUROS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES PARA MAYORES DURANTE EL AÑO 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 11/02/2014 y número 6023 en la cual pide una subvención por importe de 14.400,00€ (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2014.

Visto informe del técnico de la Delegación de Bienestar Social y Promoción del Mayor que, literalmente, dice:


*“Don Jose M<sup>a</sup> Barrera Cabañas, como Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Bienestar Social y Promoción del Mayor para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea n° 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2014.*

**INFORMA:**

*Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.*
- Acreditación de la representación, del nombramiento de Ignacio Romero Rodríguez como Presidente de la Asociación.*
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.*
- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 302 según consta en nuestros archivos.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 4/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |             |

- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 11/02/2014 y número 6023.
- Proyecto de actividades para el año 2014.

**Segundo:** que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros)** con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil catorce.

**Segundo:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2014. 22001021 del Presupuesto Municipal.

**Tercero:** Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**Cuarto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

**Quinto:** A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:


- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a uno de abril de dos mil catorce. Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Carrascón Torres. Delegada de Bienestar Social y Promoción del Mayor”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 5/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |             |

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2014. 22001021 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.-** Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.


**QUINTO.-** A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 125/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                                    |                          |             |
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 6/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==   |                                    |                          |             |

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO  
DE SOLIDARIDAD**

Dº JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE SOLIDARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Dº JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009 aprobó el “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

**SEGUNDO.-** En desarrollo del citado reglamento, se establece en su capítulo XI Convocatoria anual, que en el primer cuatrimestre de cada año se realizará convocatoria dirigida a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ONG’s) para que, en el plazo fijado puedan solicitar subvenciones con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo con el contenido de este Reglamento y aportar los proyectos y la documentación oportunos.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Solidaridad, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2014, informó favorablemente sobre las bases de la convocatoria, según consta en el acta de la reunión.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014”.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo adjunto.

**TERCERO.-** Se fija el inicio del plazo de presentación de solicitudes el día 21 de abril de 2014.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González”.-

Vista las Bases de la Convocatoria que literalmente dicen:

**“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014**


**BASES**

**Base Primera.- Objeto de las ayudas.**

1. Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de Utrera a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |             |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 7/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.

**Base Segunda.- Características de las ayudas:**

1. Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones, sujetándose las mismas al **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010, y a la legislación complementaria aplicable.
2. La convocatoria de subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud posterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una posterior convocatoria.

**Base Tercera.- Entidades solicitantes:**

1. Se podrán conceder ayudas y subvenciones mediante el procedimiento establecido en los artículos siguientes a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S) para la realización y fomento de actividades de Cooperación Internacional para el desarrollo con implantación en el municipio.

**Base Cuarta.- Destino de las ayudas.**


1. Las acciones de Cooperación al Desarrollo contempladas en este Capítulo, susceptibles de financiación deberán ir dirigidas a países no desarrollados, preferentemente a las áreas geográficas contempladas en la base decimotercera de este Reglamento, para la obtención de un desarrollo sostenible e integral de la zona.

**Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes:**

Para poder conceder las ayudas y subvenciones, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG'S) con implantación local, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas de naturaleza privada y estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), establecido por la Ley de Cooperación Internacional (Ley 23/98, de 7 de julio), o la AACI (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional), establecido en la Ley 2/2006 de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional (BOJA 98 de 24 de mayo de 2006), o haber solicitado la inscripción en el mismo.
2. Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera.
3. Las entidades deberán tener, en el momento de la presentación de la solicitud, una antigüedad mínima de un año de inscripción en el registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.
4. Carecer de fines de lucro.
5. Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población. En el

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 8/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |             |



caso de proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedente de países en vías de desarrollo, deberán tener como fines institucionales la atención de los mismos.

6. No estar incurso en procedimiento de reintegro de alguna ayuda económica concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Utrera.
7. Estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.
8. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse durante el periodo de resolución y, en su caso, durante el periodo de ejecución del proyecto.

Por razones de interés social la Comisión podrá estudiar la posibilidad de aprobar proyectos presentados por ONG que no estén inscritas en el registro de asociaciones y fundaciones del Ayuntamiento de Utrera.


**Base Sexta.- Documentación a presentar para la solicitud de ayudas y forma de presentación:**

1. Documentación a presentar.

Las ONG deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.1. Instancia-formulario, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, dirigida al Señor Alcalde, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la ONG. El modelo de Instancia-formulario será facilitado por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).
- 1.2. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (Ministerio de Economía y Hacienda y Tesorería del Ayuntamiento de Utrera) y de la Seguridad Social, según la legislación vigente.
- 1.3. Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la ONG, según sus estatutos.
- 1.4. Copia del DNI de la persona que formule la solicitud como representante legal de la ONG.
- 1.5. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONG.
- 1.6. Estatutos de la ONG, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos la realización de actividades de cooperación entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población. En el caso de proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo, deberá constar explícitamente entre sus fines institucionales la atención a los mismos.
- 1.7. Certificado de inscripción en el Registro de la AECI o la AACI o acreditación de haber solicitado la inscripción en el mismo.
- 1.8. Para acreditar la antigüedad mínima de una año, certificado de inscripción en el correspondiente Registro.
- 1.9. Declaración del representante legal de la ONG que indique la ausencia o la última fecha de modificación de los estatutos.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |             |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014  |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |             |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 9/51 |
|  <p>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==</p> |                                    |                          |             |

- 1.10. Memoria explicativa de las características de la ONG solicitante, incluyendo un resumen de los proyectos más importantes realizados, fuentes de financiación, estado contable, número de socios, nombres de sus directivos, organigrama, sedes y relación del personal laboral si lo hubiere, todo ello del año anterior a la convocatoria.
- 1.11. Declaración del representante legal de la ONG, para cada proyecto, en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Utrera.
- 1.12. Declaración del representante legal de la ONG, para cada proyecto, de que las actuaciones a financiar por el Ayuntamiento de Utrera no han empezado a ejecutarse con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- 1.13. Declaración del responsable de la Contraparte Local, para cada proyecto, en el que se acredite el conocimiento del proyecto presentado por la ONG al Ayuntamiento de Utrera, así como el compromiso de participar en su desarrollo en los términos establecidos en el mismo. En el caso de que el proyecto lo requiera, acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios, por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda, para la ejecución del proyecto.
- 1.14. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Solamente los documentos indicados en el apartado 1.13 se admitirán en soporte fax.
- 1.15. En el caso de que la ONG hubiera presentado en otras convocatorias la documentación requerida en los apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8, y hubiera obtenido subvención del Ayuntamiento de Utrera, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cinco años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación.

Si la citada documentación no se aportara por los motivos anteriormente, deberá adjuntarse una declaración del representante de la ONG de que la documentación aportada no ha sufrido modificación, indicando cuando se aportó.

### 3. Forma de presentación.

Los documentos deberán presentarse agrupados mediante cualquier sistema de encuadernación (preferentemente por sistemas normalizados de doble taladro), ordenados, numerados y con índice. Se presentarán en la siguiente forma:


**Volumen 1: Documentación administrativa.** Contendrá la documentación administrativa relativa a la ONG: Documentos indicados en los apartados 1.2. a 1.10 de la presente base. Se indicará en la portada el nombre la ONG y Convocatoria 2014.

**Volumen 2: Instancia-formulario de identificación del proyecto.** Contendrá la información relativa al proyecto, según el modelo de Instancia-formulario y los documentos indicados en los apartados 1.11 a 1.13 de la presente Base. Se indicará en la portada el título del proyecto, el nombre de la ONG y Convocatoria 2014.

Se presentará un solo ejemplar del Volumen 1, aunque se presente más de un proyecto.

Se presentarán dos ejemplares del Volumen 2, por cada proyecto para el que se solicite subvención (puede ser un original y una fotocopia)

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 10/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

Si se presentara documentación complementaria relativa al proyecto, se hará en otro volumen independiente: Volumen 3: Anexos para cada proyecto. Se indicará en la portada título del proyecto, el nombre de la ONG y Convocatoria 2014.

Los documentos deberán estar redactados en castellano. No se considerarán los documentados redactados en otros idiomas salvo que se aporte su correspondiente traducción validada por el representante legal de la ONG.

Los textos se escribirán con letras de tamaño fácilmente legible (igual o superior al de Arial 12).

**Base Séptima.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.
2. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de Utrera, (Plaza de Gibaxa, 1) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas ONG's sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base tercera.

**Base Octava.- Subsanación de defectos o deficiencias.**

1. Si la solicitud y la documentación aportada no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, según lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la anterior.

**Base Novena.- Devolución de documentación**

1. La copia de la documentación aportada de los proyectos que no resulten subvencionados podrá ser retirada de las dependencias municipales por la ONG en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no estará obligado a la custodia de la misma.

**Base Décima.- Requisitos de los proyectos financiables.**

Para poder tener acceso a las ayudas reguladas en el presente Reglamento, con carácter general los proyectos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Prever una ejecución con repercusión práctica y cuantificable en la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de la población o zonas más desfavorecidas de los países en vías de desarrollo.
2. Que en su ejecución participen personas físicas o jurídicas de la zona donde se desarrolla la acción y subsidiariamente, y en su caso, del ámbito territorial del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 11/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

**Base Undécima.- Financiación de las actuaciones.**

1. La financiación de las acciones a que se hace referencia en estas Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria de Cooperación Internacional, en la que se consignarán los fondos destinados a estas ayudas.

**Base Décimosegunda.- Distribución de ayudas.**

- 1 El importe total consignado en los presupuestos del Ayuntamiento de Utrera para ayuda a los países menos favorecidos se destinará un 70 % para subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo que presenten las Entidades Privadas sin ánimo de lucro (cooperación indirecta), que se distribuirá de la siguiente manera:
  - 1 Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta se reservará hasta un máximo de un 67,00 % para proyectos de cooperación.
  - 2 Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta se reservará hasta un máximo de un 6,00 % para proyectos de educación y sensibilización, a realizar en el municipio de Utrera.
  - 3 Del total de la dotación dedicada a cooperación indirecta se reservará hasta un máximo de un 27,00 % para proyectos destinados a núcleos desfavorecidos de población procedente de países en vías de desarrollo y a realizar en el municipio de Utrera.
- 2 En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada uno de los apartados anteriores por no darse las circunstancias que en los mismos se prevean, la Comisión de Solidaridad podrá destinar estos recursos a otros contemplados en este artículo que lo precisen.

**Base Decimotercera.- Reglas para la financiación de proyectos.**

En orden a la financiación de los proyectos, se establecen las siguientes reglas:


- 1 Contribución económica del Ayuntamiento de Utrera:
  - 1 El proyecto podrá ser subvencionado hasta un máximo del 80 por 100 del coste total del proyecto. Los costes indirectos incluidos en el proyecto no podrán superar el 10 por 100, siempre que de acuerdo con el artículo 31.8 de la LGS no sean susceptibles de recuperación o compensación. El importe restante corresponderá a aportaciones de las ONGD solicitantes, de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otros financiadores, públicos o privados.
  - 2 La concesión de una subvención del Ayuntamiento de Utrera para un proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución Pública o Privada, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el total del proyecto.
  - 3 Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar, y que son susceptibles de valoración.
  - 4 Asimismo, podrán considerarse como contribuciones de la contraparte local en el país beneficiario, aquellas aportaciones de recursos que sean imprescindibles como mano de obra, solares, tierras e infraestructuras aportadas.

**Base Decimocuarta.- Valoración.**

- 1 La Comisión de Solidaridad procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 12/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta, además de las prioridades establecidas en los apartados anteriores, la viabilidad y la coherencia interna del proyecto y los siguientes aspectos:

- 1 Proyectos en países en vías de desarrollo. Viabilidad económica y social tras el cese de la ayuda exterior, evitando crear relaciones de dependencia. Mecanismos de control y seguimiento. Impacto de género. Tendrán consideración especial los proyectos que favorezcan la participación e integración de la mujer y los que tengan un efecto multiplicador. Asimismo, se valorarán especialmente aquellos proyectos en los que para su ejecución se cuente con personal y material local del país receptor, para conseguir una mayor integración y participación de los beneficiarios desde su inicio.
- 2 Proyectos de educación y sensibilización. Se valorarán especialmente los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un efecto multiplicador mayor y los destinados a jóvenes y /o estudiantes.
- 2 También se valorará las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONG española que solicita la ayuda económica como, en su caso, a la contraparte local. Se valorará la experiencia en proyectos anteriores en el sector y en la zona de acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica. En los proyectos presentados por ONG's a las que les hayan sido subvencionados anteriormente otros proyectos, en la valoración final, se considerarán especialmente los antecedentes obrantes sobre el desarrollo y resultado de los mismos.

**Base Decimoquinta.- Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios aplicados.

**Base Decimosexta.- Instrucción del procedimiento.**

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase instructora comprende las siguientes funciones:

1. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
2. Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 13/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

**Base Decimoséptima. - Comisión de valoración y propuesta de resolución provisional.**

La Comisión de valoración será la Comisión de Solidaridad. Una vez evaluadas las solicitudes, en función de las mismas y de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración formulará la Propuesta de Resolución Provisional que incluirá la relación de solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones, con el número de identificación fiscal, así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

La Propuesta de Resolución Provisional se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Utrera ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)) para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Base Decimioctava.- Aceptación de la subvención.**

En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados co una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.


Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el base decimonovena de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

**Base Decimonovena. Reformulación de proyectos.**

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 14/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

**Base Vigésima.- Propuesta de resolución definitiva.**

Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

**Base Vigésimaprimer.- Concesión de la subvención.**

A tenor del art. 22.1 de la LGS, la propuesta de concesión de subvenciones se formulará al órgano competente que, en este caso, es la Junta de Gobierno Local, que adoptará la resolución procedente.

Dicha resolución contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía. Además hará constar, expresamente, la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos de su desestimación, acreditando los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el art. 59, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Utrera.


El plazo máximo para dictar la resolución será de tres meses a partir de la fecha de terminación del plazo de la convocatoria, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo.

Dicha resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La concesión de una subvención al amparo de la correspondiente convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Utrera de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 15/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

No podrá resolverse la concesión de subvención a una ONG sobre la que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, parcial o total, de subvenciones anteriores, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá resolverse la concesión de subvenciones a ONG que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, o no se hallen al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios anteriormente suscritos.

**Base Vigésimasegunda.- Convenio de colaboración**

1. Cada una de las organizaciones beneficiarias de la ayuda suscribirá un convenio, Anexo II, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto. Cuando un proyecto sea presentado conjuntamente por varias organizaciones, el convenio será suscrito conjuntamente por todas ellas. Con anterioridad a la firma de los Convenios, la ONG deberá presentar la documentación que le sea requerida. La firma del convenio se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación el proyecto por la Comisión de Solidaridad, siempre que la ONG no tenga pendiente de firma Convenios de Convocatorias anteriores.

**Base Vigésimatercera.- Abono de las ayudas.**

1. Una vez aprobadas las subvenciones concedidas, la tramitación de las siguientes fases del gasto, en cuanto al reconocimiento de obligaciones y su pago se realizarán previa firma del convenio con la ONG y cuando se solicite de la Intervención Municipal, con los requisitos establecidos en la Base Vigésimaprimeras.

El pago de la subvención será único y se realizará en el ejercicio presupuestario vigente, con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió, de conformidad con el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.


No podrá realizarse pago alguno, en tanto no se acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y siempre que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

2. Se efectuará en cuenta abierta a nombre de la entidad subvencionada, en la forma que se establezca por el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y los representantes de las ONG's.. En todo momento se podrá conocer el estado de los fondos de la ayuda subvencionada y demostrar los gastos e ingresos imputados inequívocamente al Proyecto.

**Base Vigésimacuarta.- Definición del proyecto:**

- 1 La definición del proyecto se hará en la instancia-formulario, de acuerdo con los siguientes requisitos:
  - 1 Identificación y formulación precisas, con objetivos claros y realistas.
  - 2 Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario, que incluya el destino que se dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
  - 3 Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.
  - 4 Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos y mecanismos de control y seguimiento.
  - 5 Datos de la contraparte local, para los proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, indicando experiencia en la misma.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 16/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |



- 6 *Grado de implicación en el proyecto de los beneficiarios, autoridades locales, organizaciones sociales, etc.*
- 7 *Beneficiarios, empleo de personal local, empleo de recursos locales, origen de la demanda, efecto multiplicador, impacto de género, etc.*
- 2 *En el caso de que el proyecto global sea plurianual, se deberá incluir un desglose presupuestario por cada año de ejecución, indicando a cual corresponde la subvención solicitada.*
- 3 *En cualquier caso, el Ayuntamiento de Utrera, se reserva el derecho de exigir cuanta información o documentación se estime necesaria para cada caso concreto. Igualmente, podrá requerir la subsanación de errores y la adecuación del proyecto a las presentes bases.*

**Base Vigésimaquinta.- Prioridades y valoración:**

*La actuación del Ayuntamiento de Utrera en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo girará en torno a las siguientes prioridades:*

*1 Prioridades.*

*1 Para todo tipo de proyectos:*

- 1 *Los proyectos presentados por ONG's tendrán representación en el municipio de Utrera y deberán acreditar que su representante tiene plenos poderes para actuar como interlocutor ante el Ayuntamiento de Utrera, siendo, por tanto, su representante legal y que disponen de medios humanos y materiales suficientes. Deberán acreditarse los citados medios, mediante:*

- 1 *Organigrama y estructura organizativa de la ONG en Utrera*
- 2 *Nombre, cargo, dedicación y titulación del responsable*
- 3 *Número de socios, patrones, entidades o miembros colaboradores en Utrera*
- 4 *Declaración responsable del representante legal respecto a la experiencia de la ONG en actividades de promoción de valores solidarios en Sevilla y/o en proyectos de cooperación al desarrollo*
- 5 *Domicilio en el que tiene la ONG su sede indicando: si hay cartel indicativo externo; horario de apertura e instalaciones de que dispone (biblioteca, salas de reuniones, etc.)*

- 2 *Los proyectos presentados por grupos de ONG's en los que exista una distribución clara de cometidos y responsabilidades entre las organizaciones participantes.*
- 3 *Los proyectos que sean continuación de los subvencionados en convocatoria anteriores por el Ayuntamiento de Utrera.*
- 4 *Los proyectos en los que la ONG financie en efectivo más del 10% del presupuesto total del proyecto en costes directos.*

*2 Para proyectos a realizar en países en vías de desarrollo:*

*1 Prioridades geográficas:*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 17/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==


*Tendrán prioridad los proyectos a realizar en los siguientes países:*

- 1 Los países de Iberoamérica*
- 2 Los países árabes del Norte de África y de Oriente Medio*
- 3 Los países del África Subsahariana*
- 4 Los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior*

*Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.*

- 2 Prioridades sectoriales:*
- 3 Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.*
- 4 El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.*
- 5 El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).*
- 6 La formación y la capacitación de recursos humanos.*
- 7 La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.*
- 8 La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.*
- 9 La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.*
- 10 El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.*
- 11 La educación y la sensibilización de la población del municipio en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
- 12 La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos del municipio de Utrera.*
- 13 El fomento de una mayor implicación en las tareas de Cooperación para el Desarrollo de los diversos agentes de la cooperación del municipio de Utrera.*
- 14 El fomento de la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la Cooperación para el Desarrollo.*
- 15 Beneficiarios*

Código Seguro de verificación: p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 18/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

*Los sectores más desfavorecidos de la población de los países en los que se va a realizar el proyecto, en particular, infancia y juventud, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.*

**3 Proyectos de educación y sensibilización a realizar en el municipio de Utrera.**

*Tendrán prioridad:*

*1 Jornadas de divulgación e información de la realidad social o económica de los países en vías de desarrollo, con documentación actualizada y contrastada.*

*2 Campañas de educación al desarrollo y sensibilización destinadas a la promoción de valores tales como la tolerancia ante las diferencias, la igualdad y el respeto a la diversidad cultural y religiosa.*

*3 Acciones orientadas a la formación de formadores (docentes, animadores socio-culturales...) en contenidos relacionados con la realidad de los países en vías de desarrollo y la cooperación.*

*4 Elementos formativos de soporte en campañas de denuncia de las causas de la pobreza.*

**4 Proyectos específicos de acción social destinados a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo a realizar en el municipio de Utrera.**

*Tendrán prioridad los proyectos que:*

*1 Posibiliten su integración en la sociedad de acogida.*

*2 Faciliten el retorno favorable al país de origen.*

**2 Valoración**

*En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta, además de las prioridades establecidas en los apartados anteriores, la viabilidad y la coherencia interna del proyecto y los siguientes aspectos:*


*1 Proyectos en países en vías de desarrollo. Viabilidad económica y social tras el cese de la ayuda exterior, evitando crear relaciones de dependencia. Mecanismos de control y seguimiento. Impacto de género. Tendrán consideración especial los proyectos que favorezcan la participación e integración de la mujer y los que tengan un efecto multiplicador. Asimismo, se valorarán especialmente aquellos proyectos en los que para su ejecución se cuente con personal y material local del país receptor, para conseguir una mayor integración y participación de los beneficiarios desde su inicio.*

*2 Proyectos de educación y sensibilización. Se valorarán especialmente los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un efecto multiplicador mayor y los destinados a jóvenes y/o estudiantes.*

*También se valorará las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONG española que solicita la ayuda económica como, en su caso, a la contraparte local. Se valorará la experiencia en proyectos anteriores en el sector y en la zona de acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica.*

*En los proyectos presentados por ONG's a las que les hayan sido subvencionados anteriormente otros proyectos, en la valoración final, se considerarán especialmente los antecedentes obrantes sobre el desarrollo y resultado de los mismos.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 19/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

La valoración de los proyectos se realizará por la Comisión de Solidaridad del Ayuntamiento de Utrera de acuerdo al siguiente baremo:

*Baremación de proyectos de cooperación al desarrollo. Desglose de items:*

*Item ONG Solicitante: un 12,5 % de la puntuación total*

*Item Organización local: un 12,5 % de la puntuación total*

*Item Identificación proyecto: un 10 % de la puntuación total*

*Item Formulación técnica: un 29 % de la puntuación total*

*Item Población beneficiaria: un 10 % de la puntuación total*

*Item Viabilidad e impacto: un 16 % de la puntuación total*

*Item Plan de difusión: un 5 % de la puntuación total*

*Item Complementariedades: un 5 % de la puntuación total*

*Puntuación máxima: 100 puntos*

*Puntuación mínima exigida: 66 puntos*

*Una vez valorados los proyectos se remitirán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.*

**Base Vigésimasexta.- Aplicación de las ayudas y gastos imputables.**

1. Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera podrán financiar costes directos e indirectos, hasta el límite fijado en el base Decimotercera derivados de la ejecución de los proyectos aprobados.
2. Se consideran gastos directos aquellos que son propios del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos. Tienen este carácter, los gastos de adquisición o arrendamiento de terreno o inmuebles, infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles, compras de equipos y suministros, personal local, personal expatriado, viajes, estancias y dietas del personal no vinculado al seguimiento y control del proyecto, gastos de funcionamiento y fondos rotatorios.
3. Se considerarán valorizaciones en las aportaciones de la contraparte local solo en las partidas presupuestarias destinadas a adquisición y utilización de terrenos e instalaciones, personal local y autoconstrucción de viviendas.
4. Adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles: En los gastos imputados a terrenos e inmuebles vinculados al proyecto, deberá especificarse:
  1. Descripción física
  2. Localización exacta
  3. Titularidad a la que quede vinculada la adquisición o arrendamiento
5. Construcción y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas. En los gastos imputados a construcción y/o reforma de inmuebles vinculados al proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad, aportándose documentación probatoria suficiente.
6. Equipos y suministros: Todos los gastos derivados del envío de los equipos al país de ejecución podrán justificarse con cargo a esta partida.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

11/04/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

PÁGINA

20/51



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

7. *Los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación del Ayuntamiento de Utrera deberán quedar formalmente vinculados al proyecto, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte local.*
8. *Personal local: Personal de la ONG española o de la contraparte local sometido a la legislación del país donde se desarrolle el proyecto. Se presentará documento en que se constate el salario medio del país para este tipo de contrato.*
9. *Personal expatriado: Personal de la ONG española sometido a la legislación española (con independencia del país en que preste sus servicios) y que participe activamente en el desarrollo del proyecto, durante un periodo significativo de tiempo. Deberá justificarse la necesidad de su participación en el desarrollo del proyecto, así como las funciones a desempeñar y la cualificación profesional del mismo.*
10. *En las partidas de personal local y expatriado, no se incluirán los gastos laborales o prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto.*
11. *Viajes, estancias y dietas: Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo: dietas para asistir a cursos, desplazamiento de los beneficiarios, viajes del personal local y expatriados, etc.). Se imputarán en esta partida los gastos menores de locomoción y manutención (taxi, autobuses, facturas de restaurantes, etc.)*
12. *Gastos de funcionamiento: Se entenderán como gastos de funcionamiento los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos bancarios de las transferencias monetarias del proyecto.*
13. *Los costes indirectos podrán contemplar los siguientes gastos: formulación, seguimiento (gastos de administración) y evaluación propia.*

**Base Vigésimaséptima.- Destino de los bienes adquiridos.**

1. *Los bienes, muebles e inmuebles que se construyan con financiación del Ayuntamiento de Utrera deberán quedar formalmente vinculados al proyecto, pasando a ser propiedad de los beneficiarios últimos de la subvención, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONG española ni la contraparte local.*


**Base Vigésimaoctava.- Ejecución de los proyectos subvencionados.**

*El seguimiento y control de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:*

1. *A efectos de la convocatoria de subvenciones, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos de desarrollo será de 24 meses.*

*El inicio de las actividades deberá producirse en el periodo comprendido entre el último día del plazo de la presentación de las solicitudes y, en todo caso, antes de transcurridos dos meses desde la fecha de recepción de los fondos. Esta fecha de recepción de los fondos deberá ser acreditada, mediante la remisión a la Delegación de Solidaridad, del correspondiente documento bancario de ingreso de los mismos en la cuenta corriente de la entidad subvencionada, en el plazo de diez días hábiles, con indicación expresa de todos los datos de identificación de la cuenta.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 21/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

Si por circunstancias excepcionales, no pudiese comenzar en este plazo, la ONG deberá comunicar y justificar los motivos por lo que ello no resulte posible.

Si la ONG solicitara un aplazamiento en la fecha de inicio del proyecto o en la finalización, deberá, en todo caso, ser expresamente autorizado por la Comisión de Solidaridad del Ayuntamiento de Utrera.

2. La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.

3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.)
2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera
3. Fecha de inicio prevista y real
4. Fecha de finalización prevista y real
5. Periodo de ejecución en meses
6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera
7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista
8. Objetivo global y específicos conseguidos
9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas
10. Número de beneficiarios directos e indirectos
11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida
12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa
13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones
14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura
15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto

**Base Vigésimanoventa.- Otras obligaciones de las ONG's beneficiarias de las subvenciones**

1. La solicitud de ayuda de subvención conlleva el compromiso por parte de la organización peticionaria de utilizar con el mayor rigor los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencias y solicitud de autorización para cualquier cambio.
2. La ONG deberá comunicar al Ayuntamiento de Utrera si, para el proyecto que presenta a la convocatoria, ha solicitado ayudas a otras Entidades y, en su caso, si le han sido concedidas. Deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, al objeto de evitar duplicidad en el pago de las subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos. En el caso de

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 22/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

proyectos financiados con la participación de otras entidades se deberá acreditar documentalmente la concesión de las demás subvenciones, antes de proceder a la firma del preceptivo convenio con el Ayuntamiento de Utrera.

3. Las ONG's subvencionadas deberán justificar ante el Ayuntamiento la totalidad de la inversión realizada en el proyecto, con independencia de quien haya sido el financiador, al objeto de comprobar que el coste total del mismo no ha sufrido modificación con respecto al aprobado.
4. Las ONG's que reciban subvenciones se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Utrera y de la entidad o entidades encargadas del seguimiento, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal. Asimismo, estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por parte del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.
5. Toda ONG que resulte beneficiada con la aprobación de un proyecto deberá llevar a cabo una presentación pública ante los medios de comunicación locales del proyecto subvencionado.  
En toda información o publicidad que sobre los proyectos subvencionados se haga se deberá constar que éstos se realizan con la cofinanciación del Ayuntamiento de Utrera.


En las publicaciones y en cualquier difusión escrita o gráfica que se haga figurará el logotipo del Ayuntamiento de Utrera junto al de la ONG y en igualdad de condiciones.

6. En caso de que la ONG subvencionada considere necesario hacer alguna modificación sustancial en el desarrollo del proyecto, ya sea en la parte financiada por el Ayuntamiento de Utrera como en el resto, respecto a lo previsto inicialmente, deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento de Utrera, quien, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

Se entiende que existe modificación sustancial en el proyecto cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1 Las que afectan a los objetivos y dimensiones del proyecto
- 2 Cambio de la contraparte local
- 3 Cambio de la localización del proyecto
- 4 Disminución del número de beneficiarios directos
- 5 Cambio en el destino del gasto de las partidas presupuestarias aprobadas o cuando se modifique en más de un 15% la cantidad prevista en cualquier partida
- 6 Aumento del plazo de ejecución del proyecto
7. Las ONG subvencionadas quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
8. En aquellos proyectos en los que se elabore cualquier tipo de publicación, de deberá aportar copia al Ayuntamiento.
9. En los proyectos de sensibilización, se deberán aportar ejemplares de los materiales divulgativos empleados.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 23/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

La entidad solicitante deberá informar inmediatamente, y siempre antes de la finalización del Proyecto, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por la Comisión de Solidaridad.

**Base Trigésima.- Reintegro de las subvenciones**

1 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 31, 33 y 35, así como de las establecidas en el artículo 37 de la LGS, y los art. 91 a 93 del RLGS y la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en la convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del Título III del RLGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la graduación de los incumplimientos atenderá al principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, el hecho de que el incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- 1 Incumplimiento de la obligación de justificación según las normas establecidas
  - 2 Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
  - 3 Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
  - 4 Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa del Ayuntamiento de Utrera
  - 5 Incumplimiento de las Bases o cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención
  - 6 La negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Utrera
- 2 En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Utrera, el importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera.
- 3 La ONG que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.


**Base Trigésimaprimera.- Reinversión de ingresos.**

1. Si los proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, dando cuenta de ello al Ayuntamiento de Utrera, dictándose la correspondiente Resolución de la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Solidaridad.

**Base Trigésimasegunda.- Responsabilidad**

1. La ONG beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante el Ayuntamiento de Utrera de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 24/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |



*deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciendole llegar las exigencias del Ayuntamiento.*

*En Utrera, a la fecha indicada al pie del presente documento. **EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González**”.-*

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014”.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo adjunto, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Fijar el inicio del plazo de presentación de solicitudes el día 21 de abril de 2014.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 4º.- (EXPTE. 126/2013).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES DEL 3º CERTAMEN DE CANTE POR SEVILLANAS DENOMINADO “UTRERA POR SEVILLANAS”, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA “FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES  
CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.**

EXPONE:

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 25/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

El Ayuntamiento de Utrera con la intención de poner en valor los aspectos consustanciales de la Feria y Fiestas de Consolación, los rasgos culturales de la ciudad de Utrera y sus fiestas en general, además de atender a la demandada de participación popular y tras el éxito por la celebración de la primera edición, organiza el tercer concurso de cante por sevillanas, denominado “Utrera por Sevillanas”. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee.

Con este concurso se pretende animar el cante por sevillanas en la feria, así como exaltar las características, excelencias y detalles de Utrera, sus fiestas y sus devociones mediante las letras de sevillanas que popularicen dichos aspectos. Por ello:

SOLICITA a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para el concurso de cante por sevillanas, denominado “Utrera por Sevillanas” (documento adjunto).

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Vista las Bases del Concurso que literalmente dicen:

**“(ANEXO 1) BASES DEL 3º CERTAMEN DE CANTE POR SEVILLANAS  
“UTRERA POR SEVILLANAS”**

*El objetivo específico del concurso es la promoción y difusión del cante por sevillanas con motivo de la celebración de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, en su formato tradicional, donde se pueda valorar la interpretación, así como promocionar a coros, grupos o solistas que soliciten su participación en este evento que contará con las siguientes bases:*

**1.- Participantes:**

*Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas que lo deseen, residentes en España, de manera individual como solistas o colectiva como grupo siendo cinco el número máximo de componentes o Coro siendo 6 el número mínimo de miembros por coro. Las sevillanas que interpreten podrán ser acompañadas solamente con Guitarra/s, Palillos, Palmas y Panderetas. Esta condición será la misma para todos los participantes. El tema de las letras a interpretar harán alusión a Utrera en cualquiera de los aspectos culturales, tradicionales, sociales, gastronómicos o religiosos.*

*Todos los participantes deberán tener cumplidos los 18 años, antes de su inscripción en el mismo.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar su inscripción según el modelo anexo en la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, Pza. Enrique de la Cuadra s/n 41710, en horario de 11,00 h. a 14,00 h. de lunes a viernes hasta el día 27 de Junio. Otra forma de presentación de las solicitudes será a través de correo certificado a la delegación obteniendo la documentación en la web municipal.*

*En la hoja de inscripción se deberá hacer constar expresamente el título de las sevillanas a interpretar, con indicación del autor/es de las letras y música así como los intérpretes.*


*Para cualquier información pueden llamar en horario de 11,00 h. a 14,00 h. a los teléfonos: 95 487 33 87*

**3.- Desarrollo del concurso:**

*El concurso se desarrollará en dos fases:*

*Para la primera cada grupo o solista enviará una grabación con la interpretación de la obra a presentar antes del 27 de Junio, participando en la fase de selección, de la que se seleccionará a los finalistas de dicho concurso.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 26/51 |
|  |                                    |                          |              |
| p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==   |                                    |                          |              |

El número máximo de participantes que podrán pasar a la final será de 10, entre las categorías. Los participantes que pasen a final recibirán la comunicación oportuna durante la segunda quincena de Julio.

La segunda será la final que tendrá lugar el día 7 de Septiembre, en la caseta Municipal, comenzando a las 22,30 h.

Los participantes deberán interpretar su propia música, bien por ellos mismos o acompañados por los músicos que consideren oportuno. En ningún caso se admitirá el acompañamiento por playback.

El orden de actuación se desarrollara según un sorteo previo de los participantes, o por conformidad en el orden establecido por la regiduría en función de los montajes de cada intérprete.

#### **4.- Jurado:**

El jurado compuesto por un número impar de personas, con un máximo de cinco, relacionadas con la composición, la poesía y la interpretación artística, puntuaran la interpretación y la puesta en escena con una puntuación de 1 a 5. Y otorgará un máximo de 3 premios y diez menciones a los finalistas.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

#### **5.- Premios:**

El jurado concederá un premio económico de 800 €, y dos accésit de 300 €.

Todos los finalistas serán obsequiados con una mención de 150 €.

Los premios y menciones serán acumulables.

#### **6.- Normas finales:**

1.- El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

2.- Todos los participantes cederán a la organización los derechos de propiedad intelectual que se deriven de su actuación y participación en dicho concurso.

3.- El Ayuntamiento de Utrera, se reserva el derecho a suspender, modificar y/o cancelar este certamen – concurso en cualquier momento si las circunstancias sobrevenidas así lo exigieran. Esta eventualidad no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo a favor de los participantes.


4.- La participación en este concurso implica la plena aceptación del contenido de todas y cada una de sus bases y del carácter inapelable del fallo del jurado. El incumplimiento de alguno de los requisitos puestos en estas bases implicará la exclusión del participante”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para el 3º Certamen de Cante por Sevillanas, denominado “Utrera por Sevillanas”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Convocar el 3º Certamen de Cante por Sevillanas denominado “Utrera por Sevillanas”, cuyo plazo de presentación comenzará el 26 de mayo de 2014 y finalizará el 27 de junio de 2014.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 27/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 127/2013).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, APROBACION DEFINITIVA Y ORDENACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA “AMPLIACIÓN DE LA ZONA AZUL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, AFECTANDO A LAS CALLES VÍA MARCIALA, MARÍA AUXILIADORA, MOLARES (HASTA QUIOSCO DE LA ONCE) Y LA CORREDERA”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA**


Dª Consuelo Navarro Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, presenta, para su aprobación definitiva en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

En relación a la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles "Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y la Corredera", aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de enero de 2014 y su exposición en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento desde el día 24 de febrero al 31 de marzo de 2014, finalizado el periodo de reclamaciones o sugerencias contra la misma, se han recibido un total de 599 reclamaciones al contenido. Una vez examinadas y considerando que el sistema de regulación ORA contribuye a una mayor rotación de los estacionamientos, seguridad, organización del espacio público, movilidad y medio ambiente y visto el informe emitido por el Técnico de la Delegación de Seguridad Ciudadana, vengo a proponer:


**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones indicadas por su número de registro y acumuladas en función de su contenido, señalado a continuación de las mismas.

7908, 7909, 7910, 7913, 7914, 7915, 7916, 7917, 7918, 7919, 7920, 7921, 7922, 7923, 7924, 7927, 7928, 7929, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935, 7936, 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944, 7945, 7946, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 7952, 7953, 7954, 7955, 7956, 7957, 7959, 7960, 7962, 7963, 7964, 7965, 7966, 7968, 7969, 7970, 7971, 7972, 7973, 7974, 7975, 7976, 7977, 7978, 7979, 7980, 7981, 7982, 7983, 7984, 7985, 7986, 7987, 7989, 7990, 7991, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7999, 8000, 8001, 8002, 8003, 8004, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, 8024, 8025, 8026, 8027, 8028, 8030, 8031, 8032, 8034, 8035, 8036, 8038, 8039, 8040, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 8051, 8052, 8053, 8054, 8055, 8056,

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 28/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

8057, 8058, 8059, 8060, 8061, 8063, 8064, 8065, 8066, 8067, 8068, 8069, 8070, 8072, 8073, 8074, 8075, 8076, 8077, 8079, 8080, 8081, 8082, 8084, 8085, 8086, 8087, 8088, 8089, 8090, 8092, 8093, 8094, 8095, 8096, 8097, 8098, 8099, 8100, 8101, 8102, 8104, 8105, 8106, 8107, 8109, 8110, 8111, 8112, 8113, 8114, 8117, 8118, 8119, 8120, 8121, 8122, 8123, 8124, 8125, 8126, 8127, 8128, 8129, 8130, 8131, 8132, 8133, 8134, 8135, 8137, 8138, 8139, 8140, 8141, 8143, 8144, 8145, 8146, 8147, 8148, 8149, 8150, 8151, 8152, 8153, 8155, 8156, 8157, 8158, 8159, 8160, 8161, 8162, 8163, 8165, 8166, 8168, 8169, 8170, 8171, 8172, 8173, 8174, 8175, 8176, 8178, 8179, 8180, 8182, 8183, 8184, 8186, 8187, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197, 8198, 8199, 8200, 8202, 8203, 8204, 8205, 8207, 8209, 8217, 8218, 8233, 8234, 8235, 8236, 8237, 8238, 8239, 9731, 9732, 9823, 9853, 11957, 11959, 11960, 11961, 11963, 11965, 11967, 11968, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11977, 11978, 11979, 11980, 11981, 11983, 11984, 11985, 11986, 11987, 11990, 11992, 11993, 11994, 11995, 11996, 11997, 11998, 11999, 12000, 12001, 12003, 12004, 12005, 12006, 12008, 12010, 12012, 12014, 12015, 12016, 12017, 12019, 12020, 12021, 12025, 12026, 12027, 12028, 12030, 12031, 12033, 12034, 12036, 12038, 12039, 12040, 12041, 12042, 12043, 12044, 12045, 12048, 12049, 12050, 12051, 12052, 12053, 12054, 12055, 12056, 12057, 12058, 12059, 12060, 12061, 12063, 12065, 12066, 12067, 12068, 12070, 12071, 12072, 12074, 12075, 12076, 12077, 12079, 12080, 12081, 12082, 12083, 12084, 12086, 12087, 12088, 12089, 12090, 12091, 12092, 12094, 12096, 12097, 12098, 12100, 12102, 12104, 12106, 12107, 12108, 12109, 12110, 12111, 12112, 12114, 12115, 12116, 12117, 12118, 12119, 12120, 12121, 12122, 12123, 12125, 12126, 12127, 12130, 12131, 12132, 12133, 12134, 12135, 12136, 12137, 12140, 12142, 12143, 12144, 12145, 12147, 12148, 12149, 12150, 12151, 12152, 12154, 12156, 12157, 12158, 12159, 12160, 12161, 12162, 12163, 12164, 12165, 12166, 12167, 12168, 12170, 12171, 12172, 12174, 12176, 12177, 12178, 12179, 12181, 12182, 12184, 12185, 12186, 12188, 12189, 12191, 12192, 12194, 12195, 12197, 12198, 12199, 12201, 12202, 12204, 12206, 12209, 12210, 12211, 12212, 12213, 12215, 12217, 12218, 12219, 12220, 12224, 12226, 12228, 12229, 13646, 13648, 13649, 13650, 13652, 13653, 13654, 13659, 13660, 13661, 13662, 13663, 13665, 13666, 13668, 13669, 13670, 13671, 13673, 13674, 13675, 13676, 13678, 13680, 13681, 13682, 13684, 13685, 13686, 13687, 13689, 13690, 13691, 13693, 13694, 13697, 13698, 13699, 13700, 13701, 13702, 13703, 13705, 13706, 13707, 13708, 13710, 13711, 13713, 13714, 13715, 13717, 13718, 13719, 13720, 13721, 13723, 13724, 13725, 13727, 13728, 13729, 13730, 13732, 13733, 13736, 13737, 13738, 13740, 13741, 13742, 13743, 13744, 13745, 13747, 13749, 13751, 13752, 13753, 13754, 13755, 13756, 13758, 13759, 13760, 13761, 13763, 13764, 13766, 13767, 13768, 13769, 13771, 13772, 13776, 13779, 13780, 13781, 13784, 13785, 13786, 13787, 13788, 13789, 13790, 13791, 13792, 13794, 13795, 13797, 13799, 13800, 13801, 13802, 13803, 13804, 13805, 14088, 14089, 14090, 14096, 14097, 14099, 14102, 14103, 14104, 14105, 14107, 14108, 14110, 14111, 14114, 14115, 14117, 14119 y 14120.

|  |  |                          |                     |
|--|--|--------------------------|---------------------|
| Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |  |                          |                     |
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ<br>FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          | FECHA<br>11/04/2014 |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA<br>29/51     |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==   |  |                          |                     |

El contenido de las mencionadas alegaciones es el siguiente:

- El espíritu de la zona azul es promover la rotación de vehículos en zonas comerciales y de alta afluencia ciudadana. Las zonas ampliadas no responden en ningún caso a estas características, siendo zonas de carácter residencial. Por tanto la ampliación supone un claro perjuicio de los residentes en las mismas.
- Que en las calles en las que se propone la ampliación, especialmente en Molares, La Corredera y Vía Marciala el uso de la actual zona azul es muy escaso, no justificándose en ningún momento la ampliación salvo por los intereses de la empresa concesionaria.
- La implantación de la zona azul ha conllevado saturación de aparcamientos en las zonas aledañas, con lo que la ampliación propuesta conllevará un empeoramiento de la situación de las zonas colindantes a la zona azul.
- También supone un claro perjuicio para todos los vecinos de Utrera, a los que se limita el libre aparcamiento de vehículos en zonas que no son comerciales ni responden a las características socio-económicas de las zonas de aparcamientos rotatorios.
- La ampliación propuesta, unida a la que ya se aprobó en 2010, fuerzan indirectamente a los residentes de una gran zona de Utrera que no dispongan de cochera a solicitar la tarjeta de residente, convirtiéndose de facto en un nuevo impuesto claramente discriminatorio al aplicarse sólo y exclusivamente en función del lugar de residencia.
- Por los motivos expuestos, la ampliación de la zona azul no responde a las necesidades e intereses públicos de los ciudadanos de Utrera.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles "Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera".

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Utrera, 7 de abril de 2014. Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro".


Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones indicadas por su número de registro y acumuladas en función de su contenido, señalado a continuación de las mismas.

7908, 7909, 7910, 7913, 7914, 7915, 7916, 7917, 7918, 7919, 7920, 7921, 7922, 7923, 7924, 7927, 7928, 7929, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935, 7936, 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944, 7945, 7946, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 7952, 7953, 7954, 7955, 7956, 7957, 7959, 7960, 7962, 7963, 7964, 7965, 7966, 7968, 7969, 7970, 7971, 7972, 7973, 7974, 7975, 7976, 7977, 7978, 7979, 7980, 7981, 7982, 7983, 7984, 7985, 7986, 7987, 7989, 7990, 7991, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7999, 8000, 8001, 8002, 8003, 8004, 8005, 8006,

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 30/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, 8024, 8025, 8026, 8027, 8028, 8030, 8031, 8032, 8034, 8035, 8036, 8038, 8039, 8040, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 8051, 8052, 8053, 8054, 8055, 8056, 8057, 8058, 8059, 8060, 8061, 8063, 8064, 8065, 8066, 8067, 8068, 8069, 8070, 8072, 8073, 8074, 8075, 8076, 8077, 8079, 8080, 8081, 8082, 8084, 8085, 8086, 8087, 8088, 8089, 8090, 8092, 8093, 8094, 8095, 8096, 8097, 8098, 8099, 8100, 8101, 8102, 8104, 8105, 8106, 8107, 8109, 8110, 8111, 8112, 8113, 8114, 8117, 8118, 8119, 8120, 8121, 8122, 8123, 8124, 8125, 8126, 8127, 8128, 8129, 8130, 8131, 8132, 8133, 8134, 8135, 8137, 8138, 8139, 8140, 8141, 8143, 8144, 8145, 8146, 8147, 8148, 8149, 8150, 8151, 8152, 8153, 8155, 8156, 8157, 8158, 8159, 8160, 8161, 8162, 8163, 8165, 8166, 8168, 8169, 8170, 8171, 8172, 8173, 8174, 8175, 8176, 8178, 8179, 8180, 8182, 8183, 8184, 8186, 8187, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197, 8198, 8199, 8200, 8202, 8203, 8204, 8205, 8207, 8209, 8217, 8218, 8233, 8234, 8235, 8236, 8237, 8238, 8239, 9731, 9732, 9823, 9853, 11957, 11959, 11960, 11961, 11963, 11965, 11967, 11968, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11977, 11978, 11979, 11980, 11981, 11983, 11984, 11985, 11986, 11987, 11990, 11992, 11993, 11994, 11995, 11996, 11997, 11998, 11999, 12000, 12001, 12003, 12004, 12005, 12006, 12008, 12010, 12012, 12014, 12015, 12016, 12017, 12019, 12020, 12021, 12025, 12026, 12027, 12028, 12030, 12031, 12033, 12034, 12036, 12038, 12039, 12040, 12041, 12042, 12043, 12044, 12045, 12048, 12049, 12050, 12051, 12052, 12053, 12054, 12055, 12056, 12057, 12058, 12059, 12060, 12061, 12063, 12065, 12066, 12067, 12068, 12070, 12071, 12072, 12074, 12075, 12076, 12077, 12079, 12080, 12081, 12082, 12083, 12084, 12086, 12087, 12088, 12089, 12090, 12091, 12092, 12094, 12096, 12097, 12098, 12100, 12102, 12104, 12106, 12107, 12108, 12109, 12110, 12111, 12112, 12114, 12115, 12116, 12117, 12118, 12119, 12120, 12121, 12122, 12123, 12125, 12126, 12127, 12130, 12131, 12132, 12133, 12134, 12135, 12136, 12137, 12140, 12142, 12143, 12144, 12145, 12147, 12148, 12149, 12150, 12151, 12152, 12154, 12156, 12157, 12158, 12159, 12160, 12161, 12162, 12163, 12164, 12165, 12166, 12167, 12168, 12170, 12171, 12172, 12174, 12176, 12177, 12178, 12179, 12181, 12182, 12184, 12185, 12186, 12188, 12189, 12191, 12192, 12194, 12195, 12197, 12198, 12199, 12201, 12202, 12204, 12206, 12209, 12210, 12211, 12212, 12213, 12215, 12217, 12218, 12219, 12220, 12224, 12226, 12228, 12229, 13646, 13648, 13649, 13650, 13652, 13653, 13654, 13659, 13660, 13661, 13662, 13663, 13665, 13666, 13668, 13669, 13670, 13671, 13673, 13674, 13675, 13676, 13678, 13680, 13681, 13682, 13684, 13685, 13686, 13687, 13689, 13690, 13691, 13693, 13694, 13697, 13698, 13699, 13700, 13701, 13702, 13703, 13705, 13706, 13707, 13708, 13710, 13711, 13713, 13714, 13715, 13717, 13718, 13719, 13720, 13721, 13723, 13724, 13725, 13727, 13728, 13729, 13730, 13732, 13733, 13736, 13737, 13738, 13740, 13741, 13742, 13743, 13744, 13745, 13747, 13749, 13751, 13752, 13753, 13754, 13755, 13756, 13758, 13759, 13760, 13761, 13763, 13764, 13766, 13767, 13768, 13769, 13771, 13772, 13776, 13779, 13780, 13781, 13784, 13785, 13786, 13787, 13788, 13789, 13790, 13791, 13792, 13794, 13795, 13797, 13799, 13800, 13801, 13802, 13803, 13804, 13805, 14088, 14089, 14090, 14096, 14097, 14099, 14102, 14103, 14104, 14105, 14107, 14108, 14110, 14111, 14114, 14115, 14117, 14119 y 14120.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 31/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

El contenido de las mencionadas alegaciones es el siguiente:

- El espíritu de la zona azul es promover la rotación de vehículos en zonas comerciales y de alta afluencia ciudadana. Las zonas ampliadas no responden en ningún caso a estas características, siendo zonas de carácter residencial. Por tanto la ampliación supone un claro perjuicio de los residentes en las mismas.
- Que en las calles en las que se propone la ampliación, especialmente en Molares, La Corredera y Vía Marciala el uso de la actual zona azul es muy escaso, no justificándose en ningún momento la ampliación salvo por los intereses de la empresa concesionaria.
- La implantación de la zona azul ha conllevado saturación de aparcamientos en las zonas aledañas, con lo que la ampliación propuesta conllevará un empeoramiento de la situación de las zonas colindantes a la zona azul.
- También supone un claro perjuicio para todos los vecinos de Utrera, a los que se limita el libre aparcamiento de vehículos en zonas que no son comerciales ni responden a las características socio-económicas de las zonas de aparcamientos rotatorios.
- La ampliación propuesta, unida a la que ya se aprobó en 2010, fuerzan indirectamente a los residentes de una gran zona de Utrera que no dispongan de cochera a solicitar la tarjeta de residente, convirtiéndose de facto en un nuevo impuesto claramente discriminatorio al aplicarse sólo y exclusivamente en función del lugar de residencia.
- Por los motivos expuestos, la ampliación de la zona azul no responde a las necesidades e intereses públicos de los ciudadanos de Utrera.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles "Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera".

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 32/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==



**PUNTO 6º.- (EXPTE. 128/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.877,50 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES**

D/Dª. Francisca Fuentes Fernández Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes con fecha 07 de Abril de 2014 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero para atender los siguientes servicios **Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera.**


La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es desde la firma del contrato al 10 de Septiembre de 2014 y el coste es de 57.750€ más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€ y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria O62 3420 22739.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera**, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende a 57.750€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 33/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 07 de Abril de 2014. Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Deportes”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera**, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende a 57.750€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Contratación Administrativa y Patrimonio y Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 7º.- (EXPTE. 129/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES “MATERIAL DE FONTANERÍA, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TALLER DE FONTANERÍA PARA EL AÑO 2.014”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 22.600 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 27 de marzo de 2014, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del TALLER DE FONTANERIA de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: material de fontanería para el año 2.014 al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de fontanería de la Delegación de Obras según relación que**

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 34/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 22.600,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de materiales de fontanería para el año 2.014 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a 27 de marzo de 2014. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 18.677,69 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.600 €, y que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación: O83.1551.21001.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2014, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “**Material de fontanería, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Fontanería para el año 2.014**”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.600 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 22.600 €, nº operación: 2014 22002240.


**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 13/03/2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 35/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: “**Material de fontanería, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Fontanería para el año 2.014**”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.600 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 083.1551.21001 “Conservación de Infraestructuras en Barriadas”, por importe de 22.600 €, nº operación: 2014 22002240.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.-** (Expte. 130/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 personas (más 13 personas de reserva) propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013/2014, mediante contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60 % de la jornada laboral, para un período de tiempo de 40 días (21 de abril al 30 de mayo de 2014) y 20 días (12 al 30 de mayo de 2014) de duración”. Aprobación.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.1º.- (EXPTE. 130/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 PERSONAS (MÁS 13 PERSONAS DE RESERVA) PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013/2014, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL, 60 % DE LA JORNADA LABORAL, PARA UN PERÍODO DE TIEMPO DE 40 DÍAS (21 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2014) Y 20 DÍAS (12 AL 30 DE MAYO DE 2014) DE DURACIÓN”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 36/51 |

  
p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**


Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4455-2013 de 14 de noviembre, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELA's) de la provincia de Sevilla 2013-2014. En esta convocatoria, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se ha adherido, le corresponde al municipio de Utrera un montante total de 285.418,82 €, de los cuales 237.849,02 € los aporta la Diputación y 47.569,80 € el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Estas ayudas van destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género. Del mismo modo las bases de esta convocatoria establecen que tendrán prioridad aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

La Delegación de Servicios Sociales ha realizado una propuesta de contratación para 15 personas como destinatarias de estas subvenciones con el fin de complementarles períodos de cotización que originarían nuevos derechos, según el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Macarena Villeros Romero.
- 2.- Fernando Grande Portillo.
- 3.- Juan Carlos López Hidalgo.
- 4.- Manuel Castillo Muñoz.
- 5.- Ruth Santos Fernández.
- 6.- Rosa González Colchon.
- 7.- Manuel González Gómez.
- 8.- M. Carmen Aguilera Pacheco.
- 9.- M. Pilar Herrero Domínguez.
- 10.- Juana Fernández Gutiérrez.
- 11.- Cristobal Morato Cabrera.
- 12.- Gaspar Fernández Suárez.
- 13.- Carmen Reyes Flores.
- 14.- Vanesa González Álvarez.
- 15.- Manuel Maqueda Castro.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 37/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

Teniendo en cuenta que de las contrataciones ya realizadas, a tiempo parcial 60 % de jornada por un periodo de 60 días, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014, con cargo a este Programa, se han producido incidencias que han llevado a quedarse una vacante de las propuestas inicialmente previstas, se va a proponer la contratación de los dos primeros relacionados por los Servicios Sociales, para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos, que son Doña Macarena Villeros Romero (40 días) y D. Fernando Grande Portillo (20 días) contratos a tiempo parcial 60% de jornada. Así mismo se encomienda la coordinación del personal de ingreso a través de este programa a la Delegación de Obras e Infraestructuras, cuyas tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

La presente propuesta de contratación ha sido informada por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de Marzo de 2014 se aprobó: “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 89 personas abajo relacionadas, propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, una vez excluidos las personas que incumplen lo establecido en el Art. 5 de las bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014, para un contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60% de jornada, para un periodo de tiempo de 60 días de duración, que va desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014”.*

*Asimismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Marzo de 2014 se aprobó:*

*“Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 21 personas abajo relacionadas, más dos personas como reservas para cubrir posibles incidencias y renuncias, propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial, 60% de jornada, para un periodo de tiempo de 60 días de duración, que va desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014”.*

*Sin embargo por diversas vicisitudes y a pesar de ser informes recientes, se ha producido dos renuncias entre los propuestos por la Delegación de Servicios Sociales, de los cuales fueron cubiertos por los reservas propuestos, quedando una vacante por cubrir, al haberse duplicado una contratación con los propuestos por la Delegación de Políticas de Igualdad, a cuyo listado se incluyó la persona duplicada.*

*Por parte de la propia Delegación se propone un nuevo listado con hasta quince personas, que complementan periodos de cotización originándoles nuevos derechos. Dichas personas fueron excluidos de listado original al haber concurrido a otros programas como el extraordinario de urgencia social municipal anterior o al programa de ayuda a la contratación.*


*El artículo 5 de la Convocatoria señala: “Artículo 5. Requisitos de los Destinatarios.*

*Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- 1. Estar empadronados en Entidades Locales de la provincia de Sevilla a 1 de enero de 2013.*
- 2. Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), conforme al Anexo III.*

*A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar la constituida por los cónyuges no separados legalmente, y los hijos que convivan en el domicilio familiar; y el padre o la madres, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos que con él o con ella, convivan. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 38/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

*Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.*

*Conforme al artículo 6 “Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.”*

*Es decir, permite contratos inferiores a 15 días si ello sirve para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.*

*Por parte de la Delegación se proponen nuevas personas ya excluidas justificando su inclusión por el hecho de necesitar una serie de días para generar derechos, que así informa la Trabajadora Social.*

*En este caso, hay que advertir que el orden de prioridad pudiera no respetarse dado que no se vuelve a acreditar que no existan personas con más prioridad que estos propuestos, aunque se ha avanzado al establecer dentro de las mismas una prelación.*

*No obstante lo anterior, dada la existencia de dicha prelación y con la existencia de informe social no se va a informar desfavorablemente la propuesta remitida por la Delegación de Servicios Sociales.*

*Sin embargo el hecho pretendido, que es contratar por un período de días para generar derecho no se cumplirá, al ser imposible que al menos los seis primeros pudieran generar la suficiente, aunque evidentemente ayudará a sus necesidades.*

*En consecuencia por parte de la Delegación de Servicios Sociales para la cobertura de la baja existente se propone la contratación de D<sup>a</sup> Macarena Villores Romero. Asimismo y dado que el crédito con cargo a la subvención está previsto para 60 días al 60% de la jornada y van a contratarse por un número inferior, debería procederse a la contratación de D. Fernando Grande Portillo por la diferencia. Al no depender de este Departamento la fecha exacta de inicio del contrato, se va a proponer un plazo temporal amplio para el inicio, de tal forma que de lugar a realizar las tramitaciones oportunas, que será el siguiente:*


*D<sup>a</sup> Macarena Villores Romero del 21 de Abril de 2014 al 30 de Mayo de 2014 (40 días).*

*D. Fernando Grande Portillo, del 12 de Mayo de 2014 al 30 de Mayo de 2014 (20 días)*

*En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.*

*Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 39/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2013 que en su punto 8º acordó: “PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2013-2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 4455/13 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270 de 21 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 47.569,80 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 285.418,82 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 237.849,02 euros.


Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen el 100 por cien de la actividad, que aunque no procede en este supuesto, debido a las circunstancias excepcionales de este programa (fecha de solicitud del mismo, fecha de entrada en vigor del Presupuesto), se justifica un informe favorable como ya se indicó en la primera propuesta de contratación.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación Las retribuciones que corresponderán a estos empleados serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia NO SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la contratación de 2 peones al 60% de la jornada según el listado dado por la Delegación de Servicios Sociales siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación, debiendo figurar en el contrato las tareas de índole social que van a realizar, uno por un período de cuarenta días y otro de veinte días hasta completar la renuncia existente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 40/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |



Vista la propuesta de gasto nº 23/2014 donde el Interventor General informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida S21.2310.14149 para la contratación laboral de 21 personas como peones para el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013-2014, 60 % de jornada por un periodo de 60 días y habiéndose contratado a 20 personas, quedando pendiente 1.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe técnico, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 2 personas abajo relacionadas, que son las dos primeras propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para complementarles periodos de cotización que originarían nuevos derechos, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (501), 60% de jornada, para el periodo de tiempo indicado.

| ORDEN | APELLIDOS       | NOMBRE   | DIAS | PERIODO DE CONTRATACIÓN     |
|-------|-----------------|----------|------|-----------------------------|
| 1     | Villores Romero | Macarena | 40   | 21/04/2014 hasta 30/05/2014 |
| 2     | Grande Portillo | Fernando | 20   | 12/05/2014 hasta 30/05/2014 |

**SEGUNDO.-** Establecer como reservas, para cubrir cualquier renuncia o incidencia y con el fin de complementarles periodos de contratación que le originen nuevos derechos, a las siguientes personas, según el orden establecido por la Delegación de Servicios Sociales y en función del crédito y periodo de contratación disponible, a los efectos de excepcionalizar una posible contratación.

- 3.- Juan Carlos López Hidalgo.
- 4.- Manuel Castillo Muñoz.
- 5.- Ruth Santos Fernández.
- 6.- Rosa González Colchon.
- 7.- Manuel González Gómez.
- 8.- M. Carmen Aguilera Pacheco.
- 9.- M. Pilar Herrero Domínguez.
- 10.- Juana Fernández Gutiérrez.
- 11.- Cristobal Morato Cabrera.
- 12.- Gaspar Fernández Suárez.
- 13.- Carmen Reyes Flores.
- 14.- Vanesa González Álvarez.
- 15.- Manuel Maqueda Castro.

**TERCERO.-** Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 41/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 2 personas abajo relacionadas, que son las dos primeras propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, para complementarles periodos de cotización que originarían nuevos derechos, contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial (501), 60% de jornada, para el periodo de tiempo indicado.

| ORDEN | APELLIDOS       | NOMBRE   | DIAS | PERIODO DE CONTRATACIÓN     |
|-------|-----------------|----------|------|-----------------------------|
| 1     | Villores Romero | Macarena | 40   | 21/04/2014 hasta 30/05/2014 |
| 2     | Grande Portillo | Fernando | 20   | 12/05/2014 hasta 30/05/2014 |


**SEGUNDO.-** Establecer como reservas, para cubrir cualquier renuncia o incidencia y con el fin de complementarles periodos de contratación que le originen nuevos derechos, a las siguientes personas, según el orden establecido por la Delegación de Servicios Sociales y en función del crédito y periodo de contratación disponible, a los efectos de excepcionalizar una posible contratación.

- 3.- Juan Carlos López Hidalgo.
- 4.- Manuel Castillo Muñoz.
- 5.- Ruth Santos Fernández.
- 6.- Rosa González Colchon.
- 7.- Manuel González Gómez.
- 8.- M. Carmen Aguilera Pacheco.
- 9.- M. Pilar Herrero Domínguez.
- 10.- Juana Fernández Gutiérrez.
- 11.- Cristobal Morato Cabrera.
- 12.- Gaspar Fernández Suárez.
- 13.- Carmen Reyes Flores.
- 14.- Vanesa González Álvarez.
- 15.- Manuel Maqueda Castro.

**TERCERO.-** Para poderse formalizar los contratos de trabajo, necesariamente deberá de indicarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras las tareas a desarrollar por parte del personal que se contrate con cargo a este Programa, que deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |        |            |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 |                          | FECHA  | 11/04/2014 |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA | 42/51      |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |        |            |

Por el Alcalde - Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2º.-** (Expte. 131/2014).- Propuesta del Alcalde - Presidente, relativa a “Autorización al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera a ocupar la vía pública, Plaza del Altozano, con 53 palcos de 2 x 2 metros cada uno desde las 9:00 horas del día 10 de abril de 2014 hasta las 14:00 horas del 21 de abril de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.2º.- (EXPTE. 131/2014).- PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA A OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DEL ALTOZANO, CON 53 PALCOS DE 2 X 2 METROS CADA UNO DESDE LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014 HASTA LAS 14:00 HORAS DEL 21 DE ABRIL DE 2014, AMBOS INCLUSIVE”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde - Presidente, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE - PRESIDENTE  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto informe de fecha 9 de abril de 2014 emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. Mª Dolores Hurtado Sánchez, en relación a la ocupación de la Plaza del Altozano, que dice:


*“En relación a la solicitud presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera de proyecto para la ocupación de la vía pública durante los días de Semana Santa en la Plaza del Altozano para la ubicación de la carrera oficial desde las nueve horas del día diez de abril hasta las catorce horas del veintiuno de abril del año dos mil catorce, la funcionaria que suscribe, Jefa de Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, emite el siguiente informe:*

*Con fecha 14 de noviembre de 2013 se emite providencia de incoación de Alcaldía requiriéndose se diese traslado a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento para que emitieran los informes oportunos con relación a la procedencia o no de la ocupación solicitada.*

*Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se requirieron los mencionados informes a las siguientes Delegaciones: Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, Delegación de Urbanismo, Delegación de Seguridad Ciudadana y de la Delegación de Obras e Infraestructuras.*

*De todos estos SÓLO se reciben informes de la Delegación de Urbanismo y Seguridad Ciudadana. En el informe urbanístico se indica que la actuación propuesta es compatible desde el punto de vista urbanístico estableciendo una serie de aspectos que deben considerarse, relativos principalmente a la reubicación del quiosco y a que la propuesta planteada de configuración de la nueva carrera oficial debía venir acompañada de un documento técnico describiendo las actuaciones en la Plaza del Altozano, debiendo ser sometido a informe por parte de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, así como documentación relativa al cumplimiento de la normativa de accesibilidad.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 43/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

En el informe de Seguridad Ciudadana se informa favorablemente al cambio de ubicación, indicando que se debían cumplir una serie de medidas correctoras: Certificación de seguridad y estabilidad de las instalaciones, un extintor cada 15 metros, señalización correspondiente a las indicaciones de extintores, salidas y sentidos de evacuación, servicio de seguridad propio que garantice la seguridad y orden de la instalación.

Con fecha de 5 de marzo de 2014 se efectúa requerimiento de la documentación reseñada siendo contestada la misma por el Consejo con fecha 7 de marzo de 2014. En base a esta documentación el Servicio de Urbanismo emite el siguiente informe: "... **Informe.**

En fecha 15 de enero de 2014 se emitió informe técnico referente a la compatibilidad de la propuesta planteada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera consistente en la colocación de palcos en la Plaza del Altozano, siendo acompañada dicha solicitud de un escrito referente a las actuaciones a llevar a cabo, junto con planos de planta y sección de la propuesta, fotografías del sistema de gradas y copia certificado de homologación de los materiales.

En el informe referido anteriormente se exponía la necesidad de proceder a completar la documentación adjuntada a la solicitud, debiendo presentar un documento técnico en el cual se justificara el cumplimiento de la normativa de accesibilidad, la seguridad de acceso a los servicios de emergencia y la propuesta de remodelación de la plaza en todos los elementos que se viesan afectados por la actuación, tales como el kiosco o la zona de juegos de niños. Dicha propuesta debería ser sometida a informe, previa solicitud del Consejo de Hermandades, por parte de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, según delegación de competencias según Orden de 17 de septiembre de 2010, al estar incluida la zona dentro de la Delimitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico declarado pro Decreto 100/2002, de 5 de marzo.

En la documentación remitida por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio se adjunta copia del escrito remitido por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera de fecha 7 de marzo de 2014. Dicho escrito adolece de la documentación requerida, ya que no se adjunta propuesta suscrita por un técnico en el que se incluya la información necesaria según la legislación y el planeamiento vigente, y se describa la actuación solicitada con las modificaciones en el espacio urbano que ello implica, así como la solicitud para que sea informado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Del mismo modo, no consta justificación técnica del cumplimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad, en los términos expuestos en el informe ya anteriormente suscrito.

Por lo expuesto, no procede informar en sentido favorable la solicitud formulada, al no haberse dado cumplimiento a los requerido en el informe técnico emitido en fecha 15 de enero de 2014.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima."

Con fecha 9 de abril se emite informe favorable por la Delegación de Seguridad Ciudadana en base a la documentación aportada.

Considerando que el uso previsto al concurrir intensidad de uso del dominio público y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículo 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio a la legislación andaluza sobre la materia y conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, supone un uso común especial del dominio público municipal, estando sujeto a la obtención de la correspondiente autorización municipal.

Las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde Presidente. Ahora bien por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 44/51 |
|  |                                    |                          |              |
| p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==   |                                    |                          |              |

*Asimismo conforme a la legislación de bienes, las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, dejando igualmente a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por razones de seguridad a instancia de los técnicos municipales, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento o cuando se exceda en la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.*


*Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y visto que por el Consejo se ha aportado el Seguro de Responsabilidad Civil y el contrato de arrendamientos de servicios con la Empresa Jesús Palacios Servidis S.L. para el control de acceso, por este Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio existe inconveniente para la autorización de la ocupación de la Plaza del Altozano por carecer de la preceptiva Resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO.- Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez.-"*

Por el Secretario General, D. Juan Borrego López, se advierte a los miembros de la Junta de Gobierno Local, constituida en este momento por los Concejales y el Alcalde siguiente: Dña. Dolores Pascual González, Dña. Francisca Fuentes Hernández, D. José Antonio Hurtado Sánchez, Dña. Eva María Carrascón Torres, Dña. María Josefa Pía García Arroyo, D. Wenceslao Carmona Monje, D. Francisco Joaquín Serrano Díaz, D. Juan Luis Montoya López y D. Francisco Jiménez Morales, de las carencias detectadas a simple vista en el expediente del que conoce en este acto por presentarse de urgencia en la Junta de Gobierno Local, y del que podrían derivárseles responsabilidades personales, no solo por la carencia de la documentación exigible para pronunciarse sobre la solicitud planteada; no solo por la falta de un Proyecto Técnico suscrito por profesional competente que garantice la proyectación y posterior ejecución de las instalaciones para las que se pretende autorizar la ocupación del dominio público municipal, donde se garantice la seguridad de las personas; y no solo porque el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera al requerimiento municipal responde en fechas 7 de marzo de 2014 y 9 de abril de 2014 aportando parcialmente la documentación requerida y establecida como esencial por los Servicios Técnicos Municipales para poder autorizar la ocupación del dominio público; y no solo porque consta en el expediente que la ocupación del dominio público ya ha comenzado sin autorización municipal tal como consta en las Actas del Servicio de Inspección Urbanística de fechas 8 y 9 de abril de 2014 y en donde entre otras cuestiones se constata que la instalación de los veintidós palcos, así como de otros elementos en la Plaza del Altozano de Utrera ha comenzado a ejecutarse si haber obtenido la preceptiva licencia municipal de obras; y por último, advertir que la póliza del seguro de responsabilidad civil con número 00000067904086 de la compañía Zurich aportada tiene en su página anexa 3/4, con una clausula de ampliación de cobertura que dice *"es requisito imprescindible para la efectividad de esta ampliación de cobertura que, previamente a la utilización de la instalación por el público, se hayan cumplido todos los requisitos legales procedentes (tales como la aprobación y autorización por parte del técnico municipal competente del proyecto y certificado del buen estado de las instalaciones)..."*

*En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados, quedan expresamente excluida del seguro la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de dicho incumplimiento".*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 45/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |

Anunciar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de que el informe de la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio adolece a simple vista de las siguientes carencias:

- Prescinde del primer informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15 de enero de 2014 donde se describen todas las carencias de la documentación aportada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, sin las cuales no podía pronunciarse respecto de la viabilidad técnica de la ocupación del dominio público solicitado.
- Prescinde del informe de fecha 27 de febrero de 2014 de la Técnico de Contratación y Patrimonio en la que informa que sin la documentación requerida por la Arquitecta Municipal no podía continuar el expediente PA81/2013.
- Prescinde de advertir que al requerimiento practicado en fecha 6 de marzo de 2013 el Presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías responde solo parcialmente mediante escritos de fecha 7 de marzo y 9 de abril de 2014, haciendo solo el informe alusión a que ha presentado los documentos y no a los no presentados.
- Prescinde de comprobarse respecto de la plena cobertura de los seguros aportados.
- Prescinde de Informar desfavorablemente para solo advertir de que existe inconveniencia, haciendo solamente referencia a una de las múltiples deficiencias del expediente, lo que parece que más que advertir de la ilegalidad de lo que se pretende, se está despreciando las carencias al identificar solo con una, como si el resto de las cuestiones fueran superfluas.
- Y por último hierra en la calificación de la modalidad de uso del dominio público, al definirla por su intensidad, pero sin decir y motivar cual es ésta, como uso común especial, cuando por la limitación y exclusión de la porción del dominio público que se hace en favor del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, que excluye la utilización por los demás ciudadanos libremente, estamos ante un supuesto claro de concesión administrativa como título habilitante necesario y por ello habría su adjudicación ajustarse a los términos de los informes que sobre otras concesiones demaniales se han seguido y cuya copia de informe tipo se incorpora al Acta en justificación de que de todo lo expuesto no cabe más que informar este Secretario General como desfavorable la autorización de ocupación del dominio público que se pretende”.

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

**INFORME**


**PRIMERO.** *Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales.*

*Son bienes de dominio público local los destinados a un uso o servicio público y los comunales.*

*Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.*

*Son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos,*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 46/51 |
|  <p>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==</p> |                                    |                          |              |

centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

La afectación de inmuebles al uso o servicio público, como consecuencia de la ejecución de planes urbanísticos se entenderá producida, en todo caso, en el momento de la cesión del bien a la Entidad Local conforme disponga la legislación urbanística.

Son bienes comunales los bienes de las Entidades Locales cuyo aprovechamiento pertenece al común de la vecindad. Su administración y conservación corresponde a la Entidad Local titular.

Los bienes de dominio público incluidos los comunales son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

**TERCERO.** Según el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

**CUARTO.** Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años.


Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

**QUINTO.** Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la concesión deberán hacer referencia a los siguientes extremos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- a) Objeto y límite de la concesión.
- b) Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el concesionario.
- c) Plazo, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                    |        |            |
|--|--------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA  | 11/04/2014 |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org  | PÁGINA | 47/51      |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                    |        |            |

- d) *Obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y Entidad Local.*
- e) *Régimen de los precios aplicables a los servicios que pudieran destinarse al público.*
- f) *Subvención, en su caso, clase y cuantía, con indicación de plazo y formas de su entrega al concesionario.*
- g) *Garantía provisional, consistente en el dos por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que hayan de realizar, si éste fuera mayor.*
- h) *Garantía definitiva consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. Esta garantía podrá reajustarse en junción del plazo de la concesión.*
- i) *Canon que hubiere de satisfacer a la entidad Local el concesionario.*
- j) *Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.*
- k) *Revisión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.*
- l) *Facultad de la entidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.*
- m) *Penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.*
- n) *Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*
- o) *Facultad de la entidad Local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.*

**SEXTO.** *El procedimiento a seguir es el siguiente:*


*A. Admitida la conveniencia de la ocupación, el Alcalde podrá encargar o requerir la redacción del proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a los propios Servicios Técnicos del Ayuntamiento o al solicitante de la autorización.*

*El proyecto, que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, deberá contener los siguientes datos y documentos y los demás que determinare aquel (artículo 84 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales):*

- a) *Memoria justificativa.*
- b) *Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*
- c) *Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.*
- d) *Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratara de bienes de propiedad privada.*
- e) *Presupuesto.*
- f) *Pliego de Condiciones, en su caso, para la realización de las obras.*
- g) *Pliego de Condiciones que hubieren de regir para la concesión.]*

*Existe la posibilidad, contemplada en el artículo 83 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de convocar un concurso de proyectos a fin de seleccionar el proyecto que haya de servir de base a la concesión.*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |              |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 48/51 |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |              |



*El expediente también podrá iniciarse a instancia de parte, con la presentación, por el particular que pretenda el uso privativo del dominio público, de una memoria explicativa de la utilización, de sus fines y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad. Admitida a trámite la solicitud deberá aportar el Proyecto anterior.*

*El órgano competente examinará la solicitud y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará.*

**B.** *A la vista del precio de la concesión referenciada que asciende a (No se ha valorado el Dominio Público ocupado) euros, y del Informe de Intervención que se emitió en fecha (no existe), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá ser el Alcalde o el Pleno.*

*En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

**C.** *El expediente se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido, dejando constancia de todo ello en el expediente, según dispone el artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se deberá motivar la elección del procedimiento conforme al artículo 109.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**D.** *Iniciado el expediente por el órgano de contratación, se ordenará la redacción del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que haya de regir la adjudicación.*

**E.** *El proyecto que hubiere de servir de base a la concesión y las bases de la licitación se someterán a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla durante el plazo de veinte días.*


**F.** *A la vista del resultado de la información pública, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**G.** *Salvo que estuviéramos en uno de los supuestos de adjudicación directa, el procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

*En virtud del artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre «Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas (...) deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el Boletín Oficial del Estado por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales».*

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 49/51 |



p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

Este anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Quando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

**H.** De acuerdo con el artículo 161.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**P.** La concesión deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo, se puede formalizar el contrato en Escritura pública, ya que de conformidad con el artículo 1549 del Código Civil, «con relación a terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad». En el mismo sentido, el artículo 1280 del Código Civil establece que deberán constar en documento público los arrendamientos de estos mismos bienes por seis o más años, siempre que puedan perjudicar a tercero”.

Vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Informe del Secretario General de la Corporación emitido en esta sesión, y que se transcribe en el Acta.

**SEGUNDO:** Autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera a ocupar la vía pública, Plaza del Altozano con 53 palcos de 2 x 2 metros cada uno desde las 9:00 horas del día 10 de abril de 2014 hasta las 14:00 horas del 21 de abril de 2014, ambos inclusive.

**TERCERO:** La presente autorización para el uso del dominio público no supone la obtención de la licencia municipal de obras y licencia municipal de utilización de las instalaciones y obras que son objeto de la ocupación del dominio público.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo al interesado, a la Policía Local, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Delegación de Urbanismo, a Gestión de Ingresos y a Seguridad Ciudadana.

Utrera a 9 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta del Alcalde - Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Informe del Secretario General de la Corporación emitido en esta sesión, y que se transcribe en el Acta.

**SEGUNDO:** Autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera a ocupar la vía pública, Plaza del Altozano con 53 palcos de 2 x 2 metros cada uno desde las 9:00 horas del día 10 de abril de 2014 hasta las 14:00 horas del 21 de abril de 2014, ambos inclusive.

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                    |                          |              |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ                 | FECHA                    | 11/04/2014   |
|             | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |              |
| ID. FIRMA   | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA 50/51 |




p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==

**TERCERO:** La presente autorización para el uso del dominio público no supone la obtención de la licencia municipal de obras y licencia municipal de utilización de las instalaciones y obras que son objeto de la ocupación del dominio público.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo al interesado, a la Policía Local, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Delegación de Urbanismo, a Gestión de Ingresos y a Seguridad Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                                    |                          |        |            |
|--|------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN BORREGO LOPEZ                 |                          | FECHA  | 11/04/2014 |
|  | FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES |                          |        |            |
| ID. FIRMA  | afirma.utrera.org                  | p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== | PÁGINA | 51/51      |
| <br>p591n+ssUYyvVw9NEPqE5A== |                                    |                          |        |            |